lo comunicaven, ô no reclamaven su Dueño, sinque por ello fuere dha Tuia denunciada, por lo que hera su Dictamen que no haviendo otro que Abarezca el acerro del previene año sin dicha circunstancia comunicave el referido D.n Fran.co Pavqual; y por si pudiere haver quien sin emzar el Ganado dela Tuia mas que enla redonda y quisiere Abarecer se comisionave para ello alos Sreñ D.n Juan Antonio Pavqual, y ad.r Martin de Cuellar Diputad.

El Sor. D.n Gines Torreme Dixo: Sea su dictamen el mismo que ha propuesto el Sor. D.n Fran.co Salinas; con asencion ala escaez de Abarzo en

El Sor. D.n Josef Martin Garay Dixo: que para responder, respecto ô no haver concurrido al Cavildo que era el Pedim.to que se ha leido, necesita tomar dictamen; pero sin embargo era su dictamen que el Ganado dela Tuia, no anduviese por la huerta, y que enel caso de no querer comunicar el Cavallero D.n Fran.co conel Encargo de liverave la Villa el medio de que no falte dho Abarzo

El Sor. D.n Juan Ant.o Pavqual Dixo: se conformava conel Dictamen del Sor. D.n Fran.co Salinas; y que la Comision que por este se propone sea, y se entienda conel Sor. D.n Josef Martin Garay, y D.n Martin de Cuellar con asencion ô sus Oxenes, y porcinar Ocupaciones

El Sor. D.n Martin de Cuellar Dip.do Dixo: que era su dictamen se proporcionave quien suministre de carne al Comun enel caso de que el Sor. D.n Fran.co Pavq.l no adopte el Barda sin emzar la Tuia enla huerta por quanto uno, y otro lo encontraba por judicial al Comun

D.n Antonio Garcia Dixo: que se conformava con lo propuesto por D.n Martin de Cuellar